## **RESOLUCION GENERAL Nº 1.114/2004**

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El artículo 11 del Código Fiscal, Ley 3202/75 (T.O. en 1998) y sus modificaciones y el artículo 2 del Decreto Reglamentario 1144-H-82.

Que, las normas citadas establecen el procedimiento a seguir en caso de ausencia del Director y Subdirector.

Que el Director debe asistir a la reunión de la Comisión Arbitral los días 09 y 10 del cte mes

Que el cargo de Sub-Director se encuentra vacante, correspondiendo el ejercicio de sus funciones y poderes a un Jefe de Dpto. de la Repartición.

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Dejar a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, con el ejercicio de sus funciones y poderes a la Jefa del Dpto. Administrativo CPN Sonia Galli, durante los días Nueve y Diez del corriente.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese a la CPN Sonia Galli, Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Publíquese en el Boletín Oficial por los términos de Ley. Cumplido Archívese.-